

PRECIO DE SUSCRIPCIONES PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital  
PESETAS

Por un mes ..... 11 00  
Por tres meses ..... 32 00  
Por seis meses ..... 62 00  
Por un año ..... 122 00  
Número suelto: 1 peseta  
Hasta tres meses 1 y fechas anteriores 2 pesetas

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo con de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

## Ministerio de Agricultura

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO  
BRIGADA LOGROÑO-SORIA  
1618

Suministro de Plantas Forestales.

De acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en Circular de fecha 24 de octubre del corriente año, por el presente anuncio se hace saber:

Que en los viveros de las Subdirección General del Patrimonio Forestal del Estado, a cargo de esta Brigada, existen disponibles para su distribución durante la campaña 1.955-56, el número y variedades de plantas que a continuación se detallan, cuyo suministro será gratuito, siendo de cuenta de los adjudicatarios el abono de los gastos de arranque, embalaje y transporte en las cantidades que se indican:

50.000 plantas de Pinus Silvestris de 2 savias, raíz desnuda.

100.000 plantas de Pinus halepensis de 1 savia, raíz desnuda.

El suministro de plantas, se verificará con arreglo al siguiente orden de preferencia:

1º.—El Patrimonio Forestal del Estado en los viveros a cargo de la Subdirección de Montes y Política Forestal y esta Subdirección en los del Patrimonio del Estado.

2º.—Las entidades y los particulares cuyas fincas están declaradas de repoblación obligatoria, según el Artículo 10 de la ley de 7 de Abril de 1.952 y no están acogidos a los auxilios que ofrece el Artículo 3º de la misma Ley. El orden en que se han de atender las peticiones de planta, en este caso se establecerá por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado o sus Delegaciones.

3º.—Cotos Escolares de carácter forestal.

4º.—Los beneficiarios de los auxilios que concede la Ley de 7 de Abril de 1.952, en la orden siguiente:

Ayuntamientos, Diputaciones, Corporaciones de Derecho Público y particulares. Todos habrán de acreditar, si se les exige, su condición de beneficiarios.

5º.—Las entidades y particulares que libremente quieran verificar repoblaciones en fincas de su propiedad o plantaciones aisladas o lineales.

Lo que se hace público, para que por las entidades o particulares interesados, formulen las

peticiones correspondientes, en instancia modelo reglamentario, que se facilitará gratuitamente en las Oficinas de esta Brigada, Duquesa de la Victoria, 36-1.º izquierda, fijándose el plazo de presentación de instancias hasta el 1.º de diciembre próximo. Logroño 2 de noviembre de 1.955  
El Ingeniero Jefe de la Brigada  
1655

## Obras Públicas

CARRETERAS CONSERVACION ANUNCIO  
1554

D. Cecilio Pradas López, vecino de Fuenmayor (Logroño) ha solicitado de esta Jefatura, autorización para variar la tubería de entrada de agua a su finca, en la carretera N-232 de Logroño a Cabañas de Virtus. Km. 13, Hm. 2, margen de, echa

Las obras consisten en:

1º.—Apertura de una zanja de treinta (30) metros lineales de longitud, en la margen derecha, de la carretera de cuarenta (40) centímetros de anchura y no menos de sesenta (60) de profundidad.

2º.—Colocar la nueva tubería y rellenar de tierra la zanja, apisonándola bien hasta la altura de la rasante y dejar el terreno al nivel que tiene en la actualidad.

Y en virtud de lo dispuesto en el artº. 48, párrafo b) del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, se abre información pública de este anuncio en el B. O. de la provincia, y puedan presentar las Corporaciones o particulares, que se creyeran perjudicados con las obras proyectadas, las reclamaciones u oposiciones que estimen pertinentes en la Alcalda del Ayuntamiento de Fuenmayor o en esta Jefatura de Obras Públicas en horas de oficina.

Logroño 25 de octubre de 1955.

El Ingeniero Jefe

A Armungol

1586

## Ministerio de Trabajo

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Relación de solicitantes admitidos y rechazados, para tomar

parte en el concurso oposición para cubrir plazas de este Instituto Nacional de la Vivienda en la Región de Aragón, Rioja y Navarra.

Jefes de Negociado y Jefes de Administración.

### ADMITIDOS

D. Martín Ibarra Franco, don Juan Manuel Valdés G. Rubín, D. José Porto Barrau, D. Jesús Oros Dionis, D. José Luis Mía Mercapide, D. José Luis Martínez Martín, D. José María Valdés Escudero, D. José Laquidain Santes ebar, D. Pedro Gómez Mompot, D. Angel Ayerra Redín, D. Antonio Vizán Lorenzo, D. Luis Zapatero Agrada don Lorenzo Angel Ochoa García, D. Luis Montiguado Trébol, don Luis Solanas Moya, D. Jorge Caverro Caverro, D. José Nieto Salo, D. Joaquín López Salas,

D. Cesáreo Infante Romance, D. Nicolás Giménez Domínguez, D. Enrique Barbano Vázquez, D. José Antonio Dávila García, D. Ricardo Pellón Rivero.

### RECHAZADOS

D. Luis Almajano Garcés, por no presentar el Título Facultativo ni testimonio notarial del mismo, ni certificado acreditativo de haber constituido el depósito correspondiente para su expedición, D. Alfredo Martín Maza, por no presentar el Título Facultativo, ni testimonio notarial del mismo, ni certificado acreditativo de haber constituido el depósito correspondiente para su expedición y no acreditar haber prestado más de cinco años de servicio como Oficial del Instituto Nacional de la Vivienda, don Rafael Fernández de Veza Franco, por no presentar el Título Facultativo, ni testimonio notarial, ni certificado acreditativo de haber constituido el depósito correspondiente para su expedición.

### Auxiliares Administrativos ADMITIDOS

D. Santiago Falcés Jarauta, D. José Ligros Pérez, D. José Luis Cía Mercapide, Dª Ana María Arjona Quesad, D. Félix David Mecoleta, D. Jesús Labarquilla Fernández, D. Francisco Díaz Piniña, D. Francisco Javier Balanz Catalán, Dª Carmen Anechira Bertolín, D. Eduardo J. Aguirre Ruiz, D. Florentino Ortigosa Hueto, Dª Josefina Arregui Ruiz, Dª María Sol Dionisia Etadía López Rodríguez, Dª Felisa Labana Almu, Dª María Pilar Cortos Gorzalvo, D. Vicente García Casaus, Dª María Rosario Martín González, D. Juli César Vigas Oliván, D. Angel Iturmendi Bengoechea, Dª. María Teresa Bartolo Forcadell, D. Pascual Gaspar Bailo, Dª Josefina

Julvez Pérez, D. Pedro Ronco Pérez, D. Rafael Rojas Giménez, D. Antonio Rebollo Cañizares, D. Basilio Hernández Soria, Dª María Nieves Mendoza Sopesens, Dª María Dolores García Comas, D. José Luis Royo Jarce, D. Joaquín Carrera Falcón.

### RECHAZADOS

D. Victoriano Pina Celimendiz, por faltarle la partida de nacimiento. D. Juan Alvarez González, por falta de Certificado Médico. D. Daniel Ruperto Bosque, por faltar, entre otros documentos, la partida de Nacimiento, Certificado de Penales y Certificado Médico.

1359

## Administración de Justicia

1437

D. José María Fernández León Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad de Logroño.

### HAGO SABER

Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a Municipio contra Dª Ascensión Ruiz García y herederos vecino de Logroño, se ha dictado con fecha 7 de octubre de 1955, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Sr. Juez Municipal se celebrará el 28 de Noviembre de 1955 en la Sala del Juzgado Municipal a las 13 horas.

PROVIDENCIA.—Autorizada por la Alcaldía con fecha veintiséis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de la deudora Dª. Ascensión Ruiz García o herederos y cuyo embargo se realizó por providencia de doce de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, se acuerda la celebración de la misma para el día veintiocho Noviembre 1955 a las trece horas y en la Sala del Juzgado Municipal, a base de posturas que cubran los dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el Sr. Juez Municipal y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el B. O. de la provin-

cia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Logroño. Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 del Estatuto de Recaudación.

Pueblo en que radica la finca, Logroño. Su situación y cabida. Piso entresuelo, izquierda, de la calle de la Trinidad núm. 1, triplicado, actual número 9, y porción del patio de la espalda de la casa, que tiene en el entresuelo de 6 metros 20 cms. de fondo, no pudiéndosele edificar sobre éste patio. Tiene derecho al uso de la puerta del portal y de la escalera de la casa, representa en relación con la unidad el 8'20 % del valor total, Linderos de la casa: Frente o Norte, con dicha casa; derecha o poniente D. Daniel Trevijano; Este o izquierda finca de D. Julián Loyola y espalda o Sur finca de D. Benito Sáenz.

Capitalización de la misma, 10.500 pesetas; cargas que gravan los inmuebles, 3 876 83; valor para la subasta, 10.500 pesetas.

**CONDICIONES PARA LA SUBASTA**

1ª. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2ª. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3ª. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4ª. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.— Los deudores o sus causahabientes los acreedores hipotecarios en su defecto podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal recargos y costas del procedimiento.

En Logroño a 7 de octubre de 1.955

El Recaudador Ejecutivo

1462

**EDICTO**

1377

D. Saturnino Ruiz Aduna, recaudador de Contribuciones del Estado en la Zona de la Capital, de esta provincia.

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruye expediente de apremio en virtud de certificaciones de descubierto expedidas contra los deudo-

res a la Hacienda que después se relacionarán, en las cuales ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, providencia declarando incursos los respectivos débitos en el apremio de único grado con el 20 por 100 de recargo, y disponiendo la instrucción del procedimiento contra los deudores según el artículo 113 del vigente Estatuto de Recaudación por corresponder dichos deudores al concepto de «contribuyentes»:

**Deudores**

Julián Jiménez Hernández, por el concepto tributario de Industrial, expediente 1954 importe del débito 1.251'78.

Círculo Católico de obreros de Logroño, Derechos reales personales, 1953, débito 10'66.

El mismo id. 1954, 10'66

El mismo Id. id., 1955, 10'66.

Y siendo ignorado el paradero de los deudores relacionados, se les requiere por medio del presente edicto, para que comparezcan en el respectivo expediente ejecutivo por sí o por representante autorizado dentro del plazo de ocho días a contar desde la inserción del anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de satisfacer sus descubierto, o señalar domicilio o representante legal, apercibiéndoles que si dejasen transcurrir dicho plazo sin personarse en el expediente serán declarados en rebeldía, y a partir de tal momento, todas las notificaciones que deban hacerse en el procedimiento, se efectuarán en la forma establecida por el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Igualmente se les advierte, que si el pago lo realizan durante los diez días inmediatos a la publicación de este edicto, solo vendrán obligados a satisfacer el recargo del 10 por 100 sobre el débito, pero que transcurrido dicho plazo les será exigido el 20 por 100 de recargos de premio.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 112 y 127 del citado texto legal.

Y para su inserción en el B. O. de esta provincia lo extiendo en Logroño, a 26 de octubre de 1955.

El Recaudador,

1615

**Anuncios Oficiales**

**ANUNCIO**

1501

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre último, acordó sacar a subasta pública la enajenación del aprovechamiento de 125 m3. de leña gruesa de roble y 25 de ramaje, teniendo asignado un precio base de 8.000 pesetas y un precio índice de 10.000, y 416'25 pts. de indemnización, clasificado en el Grupo 3º en el Monte de estos propios, denominado «Valdemartín» núm. 8 del catálogo, y ha aprobado el Pliego de condiciones Económico-Administrativas que han de regir en dicha contratación.

Durante el plazo de ocho días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina el referido pliego de condiciones a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen en contra del mismo; previniéndose, conforme determina el artículo 24 del Regla-

mento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953, que no serán admitidas las reclamaciones que se presenten transcurrido el expresado plazo fundadas en infracción determinante de anulabilidad del Pliego de Condiciones o de algunas de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Herce, 11 de Octubre de 1.955.

El Alcalde,

1532

**EDICTO**

1497

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 698 de 24 de junio de 1955, por el que se aprueba el texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local, queda expuesto al público con todos sus antecedentes, por plazo de 15 días hábiles en la Secretaría municipal, el Presupuesto Extraordinario núm. 1 formado y aprobado por este Ayuntamiento para llevar a cabo las obras de «Defensa margen izquierda río Cidacos» «Reconstrucción de abastecimientos de aguas» y «Aportación municipal para construcción de la Caca del Médico».

Se advierte que durante indicado plazo, podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 de dicho Cuerpo Legal, y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Corporación para que ésta las curse al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Aprobado en principio por esta Corporación el expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del presupuesto municipal ordinario, del ejercicio actual, se hace saber que dicho expediente con sus antecedentes queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles a tenor del artículo 682 del texto refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, en armonía con el número 3 del artículo 691 de dicho Cuerpo Legal.

Herce, 11 de octubre de 1955.

El Alcalde

**ANUNCIO**

1507

Durante el plazo reglamentario de quince días y a efectos de reclamaciones, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican formados para el ejercicio del año próximo 1956.

Presupuesto Municipal Ordinario.

Repartimiento de la riqueza Rústica.

Repartimiento de la contribución Urbana.

Patentes de Automóviles.

Matrículas de Industrial.

Padrones de Arbitrio Municipal sobre la riqueza Rústica, Pecuaria y Urbana.

Grávalos 15 de octubre de 1955

El Alcalde

1538

**EDICTO**

1494

Confeccionados y aprobados los documentos que a continuación se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento por los plazos que en cada uno de ellos se señala, pudiendo ser examinados y formular las reclamaciones procedentes dentro de

dichos plazos hábiles, por todos aquellos que se crean perjudicados, por escrito duplicado y con detalle espreso a lo fundamento de la reclamación.

Repartimiento de contribución Rústica ocho días hábiles

Idem de Urbana 8 » »

Matrícula Industrial 10 » »

Presupuesto Ordinario para 1956 15 días hábiles

Agoncillo a 14 de octubre de 1955.

El Alcalde

1521

**ANUNCIO**

1487

Se halla vacante la plaza de Secretario de la Agregación Intermunicipal de Sajazarra-Galbarruli, de tercera Categoría, clase undécima, cuyo número de habitantes y sueldo por cada uno de los pueblos siguientes:

Sajazarra: Habitantes de Derecho, 528; Sueldo base 7.162 15.

Galbarruli: 210 2.837'85 pts.

Sajazarra 11 de octubre de 1955

El Alcalde

1519

**ANUNCIO**

1619

El día 27 del actual, a las 12 horas, en la Casa Consistorial de esta Villa, se verificará la subasta de los productos que seguidamente se indican, previamente autorizada por el Distrito Forestal:

Especie, chozo. Maderas, m3 sesenta. Número de árboles, 180. Leña gruesa, m3 treinta. Tasación base 31 200 pts. Precio Índice 39.000 p t s. Pertenece al grupo 1º.

Los licitadores deberán presentar los certificados profesionales de las Clases A. B. C., con preferencia los dos primeros, juntamente con la proposición redactada con arreglo al modelo oficial y el justificante de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.560, a que asciende el 5 por ciento de la tasación base de esta subasta. El reintegro de dicha proposición es el de 4'60 pts. en pólizas del Timbre del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Manjarrés, 2 de noviembre de 1955.

El Alcalde,

1656

**ANUNCIO**

1383

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos 20 también hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento a las doce de la mañana, la subasta de Pastos de 220 Has del Monte Santiago Lacuerza para 120 cabezas de ganado lanar y 60 de vacuno, por precio de tasación de 2.100 pts más 285 pts de indemnizaciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, como asimismo el modelo de proposición para optar a la subasta, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Munilla 29 de octubre de 1.955

El Alcalde

1622